

DECRETO ALCALDICIO N° 0150/
REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 22 MAR 2021

VISTOS

- 1.- El contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Álvaro Javier Morales Salgado.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut °69.250.600-6 y don Álvaro Javier Morales Salgado R.U.N. [REDACTED] Por cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo técnico en el departamento de tránsito de la ilustre municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del contrato, la suma de \$411.111.- (cuatrocientos once mil ciento once pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 28/02/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Imputese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta de gastos que corresponda del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

Distribución: Interesado (1), Administrador (1), DAF (1), Alcaldía (1), Oficina de Transparencia (1)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y don **Álvaro Javier Morales Salgado R.U.N. N° 69139672003** soltero, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1°: El prestador de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en el Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, deberá para ello cumplir, con al menos las siguientes actividades:

- 1.-Atender solicitantes de Licencia de Conducir
- 2.- tramitar documentación del departamento y operar sistema informático de licencias de conducir.
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 411.111.- (cuatrocientos once mil ciento once pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 28/02/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

ARTICULO 5°: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 6° El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

ÁLVARO MORALES SALGADO
R.U.N. N° 69139672003



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

